



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 138 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, el Oficio N° 02017-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01199-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° CCFFAA-AGR-PER-2023-0049, el Agregado de Defensa y Militar del Ecuador en Perú comunica al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que, el Ejército Ecuatoriano ha aceptado del intercambio académico para la delegación de dos (2) Cadetes de la Escuela Superior Militar "ELOY ALFARO" a la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi"; asimismo, solicita se autorice a un (1) Oficial Instructor para que forme parte de dicha comisión;

Que, mediante Oficio N° CCFFAA-AGR-PER-2023-0135, el Agregado de Defensa y Militar del Ecuador en el Perú hace de conocimiento al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, la designación del CAPITÁN ISRAEL BLADIMIR TOLEDO GUAMÁN, del CADETE MARKO ALEJANDRO CEVALLOS RUEDA y del CADETE HERNÁN FRANCISCO PEÑARRETA GAONA, personal militar del Ejército de la República del Ecuador que conforman la delegación, que participará en el intercambio académico en la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", del 26 de julio al 1 de agosto de 2023;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2058-2023/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que es viable autorizar el ingreso al país, sin armas de guerra, del mencionado personal militar extranjero, para participar en la referida actividad, del 26 de julio al 1 de agosto de 2023, por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, con Oficio N° 138 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización para el ingreso al territorio nacional, sin armas de guerra, del personal militar de la República del Ecuador, del 26 de julio al 1 de agosto de 2023;

Que, con Oficio N° 02017-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 450-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales,

emite opinión favorable para el ingreso y permanencia en nuestro país, sin armas de guerra, del CAPITÁN ISRAEL BLADIMIR TOLEDO GUAMÁN, del CADETE MARKO ALEJANDRO CEVALLOS RUEDA y del CADETE HERNÁN FRANCISCO PEÑARRETA GAONA, con la finalidad de participar en el intercambio académico en la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi”, en la fecha programada;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias, establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios militares, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado peruano, es autorizado por el Ministerio de Defensa, mediante resolución ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la Resolución, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 01199-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la actividad a realizarse en el presente caso, dada su naturaleza, se subsume en lo dispuesto en el artículo 5 de la citada Ley N° 27856, el cual contempla que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra será autorizado, entre otros, para realizar actividades relacionadas a la instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas; por lo que, considera que la presente autorización de ingreso de personal militar extranjero, sin armas de guerra, cumple con las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia; siendo legalmente viable expedir la Resolución Ministerial autoritativa de ingreso;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, la Ley N° 27856, Ley de requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, y sus modificatorias.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el ingreso al territorio de la República, sin armas de guerra, al personal militar del Ejército de la República del Ecuador, que se detalla a continuación, del 26 de julio al 1 de agosto de 2023, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial:

<b>N°</b>	<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CEDULA DE IDENTIDAD</b>
1	CAPITÁN	TOLEDO GUAMÁN ISRAEL BLADIMIR	028333083
2	CADETE	CEVALLOS RUEDA MARKO ALEJANDRO	012432161
3	CADETE	PEÑARRETA GAONA HERNÁN FRANCISCO	115043442

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente Resolución Ministerial, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo previsto en la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Poner en conocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa